



*Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 11 de junio de 2007.

VISTO la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2007, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de Salta y Valles Calchaquíes, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 en su Punto 1º, Inciso 1.1., apartados a) y b), establece que el Organismo determinará anualmente el grado alcohólico para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta en la Ley N° 14.878.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2007 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2006 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.241/05,

EL PRESIDENTE DEL



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2007 unificados con remanentes de elaboración 2006 y anteriores, que se liberen al consumo en la zona de origen Salta y Valles Calchaquíes, conforme el Anexo, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

2º.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

3º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2006 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el Anexo.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C. 12



Lic. RAUL HORACIO GUIÑAZU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCION N° C.12 /07.

GRADO ALCOHOLICO 2007 - ZONA DE ORIGEN:
SALTA Y VALLES CALCHAQUIES

NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	VINO REGIONAL	
		BLANCO	TINTO
S-70223	BELEN DE HUMANAO S.R.L.	13,80	14,70
S-70235	B. Y V. LA ROSA S.A.	-----	13,70
S-70247	YACOCUYA S.A.	14,00	15,30
S-70259	RAUL DAVALOS	-----	14,40
S-70272	JOSE RAMON S.R.L.	-----	14,60
S-70284	UVAS DEL VALLE S.A.	13,40	14,20
S-70296	JOSE LUIS MOUNIER	-----	13,90
S-70364	CHICO ZOSSI FRANCISCO BALTAZAR	13,40	13,40
S-70388	MARTORELL HNOS. S.H.	-----	13,20
S-70493	APACHETA S.A.	-----	14,20
S-70512	LOS CASTILLOS S.A.	-----	13,50
S-70524	EL NOGALAR S.A.	-----	14,70
S-70548	TRES N S.R.L.	12,90	14,30
S-70557	ALTOS DE SAN ISIDRO S.A.	14,30	15,30
S70561	DUPONT MARIA FERNANDO	-----	13,30
S-72007	BODEGA COLOME S.A.	14,00	14,80
S-73077	FELIX LAVAQUE S.A.	12,50	13,60
S-73089	B. ETCHART DE P. R. ARGENTINA S.A.	12,80	14,00
S-73090	LA BANDA S.A.A.I. y C.	12,60	13,40
S-73117	B Y V ORFILA S.A.	13,50	13,80



"2007- Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

S-73121	BODEGA EL ESTECO S.A.	13,10	13,60
S-73145	BODEGAS Y VIÑEDOS NANNI S.A.	12,80	14,30
S-73213	B. Y V. DOMINGO HNOS. S.R.L.	13,20	13,30
S-73249	PRELATURA DE CAFAYATE	12,60	12,80
S-73250	ANIMANA S.A.	13,00	13,50

VINO

NUMERO BODEGA	RAZON SOCIAL	BLANCO	TINTO
S-73121	BODEGA EL ESTECO S.A.	11,60	13,10
S-73213	B. Y V. DOMINGO HNOS. S.R.L.	-----	13,00